

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado de que los fondos que fueran decomisados en el marco de causa judicial CFP 5048/2016 que se tramita en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge Gorini, sean donados en su totalidad al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", y a todos los Hospitales Pediátricos del país, el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez , Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" (ex Casa Cuna), Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (Córdoba), Hospital Pediátrico del Niño Jesús (Córdoba), Hospital de Niños "Víctor J. Vilela" (Rosario, Santa Fe) , Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" (Rosario, Capital),Hospital Pediátrico Dr. Avelino Lorenzo Castelán (Resistencia, Chaco), el Hospital Sor María Ludovica (La Plata), Hospital Posadas (Haedo; servicio pediátrico) , Hospital El Cruce (Florencio Varela), Hospital Pediátrico Juan Pablo II (Corrientes capital), Hospital del Niño Jesús (San Miguel de Tucumán).

Firmante: Gerardo Milman

Co- Firmantes

- María Eugenia Vidal
- Laura Rodríguez Machado
- Silvia Lospennato
- Martín Ardohain
- Gabriela Besana
- Sofía Brambilla
- María Florencia de Sensi
- Germana Figueroa
- María Inés Quiróz
- Ana Clara Romero
- Javier Sánchez Wrba
- María Sotolano

FUNDAMENTOS:

Señor presidente.

Esta Honorable Cámara vería con agrado en que los fondos que fueran decomisados en el marco de causa judicial CFP 5048/2016 que se tramita en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, a cargo del Dr. Jorge Gorini, sean donados en su totalidad al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" y todos los Hospitales Pediátricos del país, el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" (ex Casa Cuna), Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (Córdoba), Hospital Pediátrico del Niño Jesús (Córdoba), Hospital de Niños "Víctor J. Vilela" (Rosario, Santa Fe), Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" (Rosario, Capital), Hospital Pediátrico Dr. Avelino Lorenzo Castelán (Resistencia, Chaco), el Hospital Sor María Ludovica (La Plata), Hospital Posadas (Haedo; servicio pediátrico), Hospital El Cruce (Florencio Varela), Hospital Pediátrico Juan Pablo II (Corrientes capital), Hospital del Niño Jesús (San Miguel de Tucumán).

Tengamos en cuenta que la condena en la Causa Vialidad fue dictada el 6 de febrero del 2022, es de cumplimiento efectivo tras el fallo de la Corte de Justicia de la Nación (CSJN) el martes 10 de junio. Asimismo, la sentencia de seis años de prisión y la inhabilitación de por vida para ejercer cargos públicos a la ex presidenta Cristina Fernández, se suma una sentencia económica.

Según diversas fuentes periodísticas, tras el fallo emitido por CSJN, la ex presidenta y los demás condenados en la sentencia de diciembre 2022, deberían devolver una suma estimada a los \$85.000 millones que fueron saqueados de las arcas públicas.

Según estimaciones, esos 85.000 millones de pesos equivalían a 483 millones de dólares según el tipo de cambio de ese momento de 176 pesos por dólar del Banco Nación. A eso se le suma un 2% anual de la tasa activa del Banco Nación que equivale a 19 millones de dólares. Lo que sumaría una cifra aproximada de unos U\$ 502 millones aproximadamente.

El decomiso es la aprehensión de los medios por los que se ha cometido el delito de sustancias y productos obtenidos y comercializados ilícitamente. Así, esta técnica permite retener elementos que ayudarán en la investigación del delito. El principal efecto del decomiso será la privación de la propiedad sobre los objetos que deban incautarse. Se trata, por tanto, de una medida o condena penal que recae sobre elementos que han sido utilizados para perpetrar el delito, obtenidos como consecuencia del mismo.

En consecuencia, el único modo de defenderse de un decomiso es acreditar la licitud de la propiedad de utilización del elemento a incautar.

El decomiso se regula por el artículo 23 del Código Penal, y constituye una limitación a la propiedad privada en interés público, adoptada por la autoridad estatal. A través de dicha medida se priva de un bien con carácter definitivo sin derecho alguno a resarcimiento.

Con la ley 26.683/2011 introdujo una modificación a este artículo, estableciendo la posibilidad de, en ciertos casos, decomisar sin sentencia condenatoria previa. En nuestro país, para ambos institutos es el juez la autoridad competente que dispone cuáles son los bienes que se han de incautar.

Es por ello, que veríamos con agrado, que la autoridad judicial en el caso anteriormente mencionado, en su potestad judicial, que los fondos decomisados sean donados en su totalidad tanto al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" como así también todos los Hospitales Pediátricos del país:

el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez,

Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" (ex Casa Cuna),

Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (Córdoba),

Hospital Pediátrico del Niño Jesús (Córdoba),

Hospital de Niños "Víctor J. Vilela" (Rosario, Santa Fe),

Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" (Rosario, Capital)

Hospital Pediátrico Dr. Avelino Lorenzo Castelán (Resistencia, Chaco)

Hospital Sor María Ludovica (La Plata)

Hospital Posadas (Haedo; servicio pediátrico),

Hospital El Cruce (Florencio Varela),

Hospital Pediátrico Juan Pablo II (Corrientes capital),

Hospital del Niño Jesús (San Miguel de Tucumán).

Desde nuestro compromiso con la salud, veríamos con agrado que los bienes mal habidos que han sido saqueados a las arcas públicas, generando entre cosas, la falta de presupuesto, insumos médicos que atentan contra la calidad medica e institucional de todos los hospitales pediátricos nacionales.

Con el destino de los fondos decomisados, se fortalece todos los aspectos destinados a mejorar la calidad del servicio de salud a los niños de la República Argentina.

Por todo lo expuesto, solicito a los diputados acompañar con la presente iniciativa.



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

Firmante: Gerardo Milman

Co- Firmantes

- María Eugenia Vidal
- Laura Rodríguez Machado
- Silvia Lospennato
- Martín Ardohain
- Gabriela Besana
- Sofía Brambilla
- María Florencia de Sensi
- Germana Figueroa
- María Inés Quiróz
- Ana Clara Romero
- Javier Sánchez Wrba
- María Sotolano